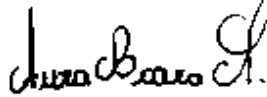


Santa Marta, 10 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que se realizó el fraccionamiento del título ordenado. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DE ORDINARIO PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL PALACIO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANA ANA KATERINE PALACIO ROMERO EN CONTRA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00159-00

Santa Marta, once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación del crédito se encuentra en firme por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO (\$104.293.325.25) y revisado el portal del banco agrario existe depósito judicial 442100001136334 de fecha 04 de agosto de 2023 por valor de \$ \$ 104.293.325,25, se ordenara su entrega a la parte demandante, dicha sumas con los que se cubre el pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior se ordenará la devolución del título judicial 442100001136335 de fecha 04 de agosto de 2023, por valor de \$ 4.396.973,75 a la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por ser remanente en la presente causa.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. - Hágase entrega al Dr. MILTON ALFONSO CASTRO PADILLA, con C.C. No. 85.472.262 y T.P 268.727, en calidad de apoderado del señor JOSÉ MANUEL PALACIO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANA ANA KATERINE PALACIO ROMERO el depósito judicial

442100001136334 de fecha 04 de agosto de 2023 por valor de \$104.293.325,25, sumas con los que se cubre el pago total de la obligación.

Parágrafo_ Como quiera que la suma supera los 15 salarios mínimos mensuales vigentes, el pago se realizará como abono a la cuenta de ahorro con número 488430538477 del BANCO DAVIVIENDA a nombre del apoderado con facultades de recibir.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO: Devuélvase a la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA del título 442100001136335 de fecha 04 de agosto de 2023, por valor de \$ 4.396.973,75

CUARTO: Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b463e28afed88490cbbf0f4aa2584f2ec606feddc61e73b8a4b281d09aaf98**

Documento generado en 11/08/2023 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>